

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-1081

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución con fecha 30 de marzo de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“Observado error material de transcripción en la Resolución de Alcaldía nº 706/2026, de aprobación de las bases y convocatoria para la selección y contratación de un/a Orientador/a de Inserción Laboral, funcionario/a interino/a por programas, para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral del Ayuntamiento de Posadas; concretamente en la base duodécima relativa a la bolsa de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

HE RESUELTO

Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 706/2026, de 17 de marzo, de manera que:

- *Donde dice:*

“Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo del citado programa, u otros de similar naturaleza y fines, según la puntuación final obtenida en el procedimiento y con una vigencia durante un período de dos años desde la fecha de la publicación de las presentes bases”.

- *Debe decir:*

“Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo del citado programa, u otros de similar naturaleza y fines, según la puntuación final obtenida en el procedimiento y con una vigencia durante un período de dos años desde la fecha de la publicación de las presentes bases.

Con el resto de aspirantes, no propuestos/as para ocupar el puesto, ordenados/as según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa de trabajo, de carácter rotativo, para el llamamiento y contratación de los/as mismos/as cuando resulte necesario.

En caso de que el/la aspirante contratado inicialmente tuviera que cesar por cualquiera de las causas recogidas en la normativa aplicable contrato o por expirar el plazo de su nombramiento, pasará a la lista de reserva, ocupando el último lugar, teniendo en cuenta el carácter rotativo de la bolsa.

En caso de quedar nueva/s vacante/s, se requerirá al/a la aspirante que se encuentre en ese momento en primer lugar de la bolsa, teniendo en cuenta el párrafo anterior, para que presente la documentación a que se refiere la base duodécima, procediendo conforme se establece en la misma”.

Posadas, 6 de abril de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 978E 7915 7395 9790 7CCA Fecha Firma: 10-04-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(97)8E7915739597907CCA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba